SOLICITUD DE ESTRUCTURACIÓN PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha: *24 de junio del 2025*

AREÁ SOLICITANTE:	*ÁREA TÉCNICA*
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	*Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.* *Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.* *Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.* *Ahora bien, con el fin de asegurar la transmisión y/o distribución idónea, eficaz y óptima de los contenidos en vivo y de la programación en general, Canal Capital cuenta dentro de su infraestructura técnica con equipos portátiles para transmisión de audio y video digital vía streaming a través de conexiones 3G/4G/5G, wifi o internet dedicado mediante cable UTP, de la marca Haivision, cuyo uso diario y continuo se estima alrededor del 75% de directos y envío de material hasta el centro de operaciones del canal. Este flujo de operación actualmente demanda cerca de ocho (8) horas diarias de trabajo para este sistema de transmisión.* Dicha infraestructura para transmisión vía streaming se encuentra conformada así:

Cantidad	Equipo	Características
3	Equipos de transmisión (Encoder) Haivision ● Pro380 ● Pro360-5G ● Pro360-5G	Equipos (Encoder) que permiten realizar transmisiones de audio y video HD para contribuciones en vivo o pregrabado, estas señales se pueden generar desde cualquier lugar dentro del territorio nacional.

	<table><tr><td>1</td><td>Servidor • StreamHUB (Decoder) modelo Standard</td><td>Servidor (Decodificador) con software dedicado para el control y gestión de la recepción de la(s) señal(es) enviada(s) por el transmisor (encoder)</td></tr></table> Así mismo, debido a los requerimientos de producción y/o emisión relacionados con las señales producidas en exteriores por unidades móviles, así como el material producido por periodistas y/o empresas aliadas para la operación diaria del Canal, se hace uso de la plataforma Haivision (Hardware y software asociados a la misma), para la transmisión de dichas señales. Por ello, es muy importante contar con el soporte técnico especializado que garantice el funcionamiento de la citada plataforma, ya que incluye las actualizaciones desarrolladas por el fabricante las cuales optimizan la funcionalidad del sistema y aseguran el acceso continuo al mismo. Adicionalmente, ofrece soporte telefónico las 24 horas del día los 7 días de la semana, y contempla el reemplazo provisional de cualquiera de los equipos previamente relacionados (en caso de presentarse alguna falla), estos serán suministrados por el proveedor local autorizado, con el fin de garantizar la continuidad del servicio. En consonancia con lo anterior, como complemento al servicio de soporte anteriormente descrito, se requiere incluir dentro del contrato SLA dos (2) licencias MojoPro para el uso en los dispositivos móviles (celulares) con el fin de aumentar la capacidad de transmisión, señales que pueden ser recibidas en el servidor StreamHUB, de esta manera se amplía la capacidad de producción aprovechando las funcionalidades de los equipos propiedad de Canal Capital. Finalmente se informa que la empresa ADTEL LATAM S.A.S., es único representante y distribuidor exclusivo y autorizado para comercializar en Colombia toda la línea de productos de la marca HAIVISION. (Se anexa certificación) En atención a lo expuesto, se requiere suplir dicha necesidad, razón por la cual se dará aplicación a lo establecido en el Manual de contratación vigente: ***"ARTÍCULO 41. CONTRATACIÓN DIRECTA (...)*** *literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes: Cuando el estudio de mercado demuestre que sólo hay una persona con capacidad para proveer el bien o servicio, por ser el titular o representante de los derechos de propiedad industrial, propiedad intelectual o de los derechos de autor o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo, o por estar debidamente acreditado que no hay otros contratistas que suplan la necesidad.".* Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones realizada para la vigencia 2025.
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:	*DO - 363* - 9896 Proveer los servicios de soporte técnico Premium especializado en modalidad de SLA (Service Level Agreement - Acuerdo de Nivel de Servicio) para el sistema de transmisión y recepción Haivision, propiedad de Canal Capital

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Proveer soporte especializado por un período de doce (12) meses, para el Sistema de transmisión/recepción, de señales de video y audio digital marca Haivision correspondientes a los siguientes equipos: ● Transmisor (Encoder) PRO360 ● Transmisor (Encoder) PRO360 ● Transmisor (Encoder) PRO380 ● Servidor (Decoder) StreamHub 2. Proveer soporte especializado por un período de doce (12) meses, sobre los servicios adquiridos e instalados (Recording e Intercom) en el servidor StreamHub. 3. Entregar un documento que contenga el directorio de todos los contactos y descripción de los métodos de escalamiento para cada uno de los equipos y sistemas objeto de soporte, dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato. 4. Entregar un cronograma dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, que contenga dos (2) visitas técnicas en sitio (la primera en el primer semestre de ejecución y la segunda en el segundo semestre de ejecución). 5. Capacitar y actualizar al equipo técnico y operativo del área, en el uso operativo de los Sistema de transmisión/recepción marca Haivision correspondientes a: Transmisor (Encoder) PRO380, PRO360 y servidor StreamHub, con el fin de realizar la correcta operación de los equipos anteriormente mencionados. 6. Realizar dos (2) visitas técnicas en sitio con el fin de llevar a cabo el mantenimiento preventivo a los equipos contemplados en el numeral uno (1) de las obligaciones específicas; Estas visitas deben contemplar evaluación técnica tanto a nivel de hardware como de software y entrega de los respectivos reportes, incluyendo estado general del sistema con análisis de desempeño. 7. Entregar en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles los informes de las actividades desarrolladas, cada vez que se intervenga alguno de los sistemas de transmisión y recepción Haivision. 8. Instalar todas las actualizaciones y/o versiones de firmware/software en el sistema de transmisión/recepción, una vez sean liberadas y aprobadas oficialmente por Haivision, durante la vigencia del contrato. 9. Instalar, activar y probar las dos (2) licencias MojoPro adquiridas para el uso de los dispositivos móviles propiedad de Canal Capital. 10. Cumplir con la configuración oportuna de los equipos bajo las especificaciones requeridas de acuerdo con el flujo de trabajo de Canal Capital. 11. Asesorar oportunamente a Canal Capital en términos de mejoras a los procesos efectuados con los sistemas y equipos objeto de soporte, con el fin de optimizar recursos, tiempos de respuesta y flujos de trabajo. 12. Atender las sugerencias que presente el supervisor del contrato en relación con ajustes al sistema de transmisión/recepción. 13. Cumplir con lo establecido en el anexo técnico y los ANS adjuntos al contrato los cuales hacen parte integral del mismo. 14. Solicitar autorización al supervisor del contrato, cuando por motivos de falla correctiva se deban retirar equipos de las instalaciones de Canal Capital, utilizando para ello, el formato que la Entidad proporcione para este fin. En caso de reconfiguraciones y reemplazos a nivel de hardware, el contratista se compromete a monitorear, hacer seguimiento y efectuar los ajustes a que haya lugar con base en las pruebas y los resultados observados en la respectiva implementación.

	15. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregado, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 16. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante toda la vigencia del contrato. 17. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.
PLAZO EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la aprobación de la póliza y el cumplimiento de todos los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución
VALOR DEL CONTRATO:	Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($37.553.366)** incluido IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	Canal Capital se compromete a pagar el valor antes mencionado de la siguiente manera: • **UN ÚNICO PAGO** por el valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($37.553.366)** correspondiente al ciento por ciento (100%) del valor total del contrato incluido IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar**,** previa entrega de lo siguiente: • Certificación expedida por el fabricante (Haivision), sobre la cobertura de los servicios de SLA durante la ejecución del contrato. • Constancia de activación de las Licencias MojoPro e instalación en el servidor. • Documento que contenga el directorio de todos los contactos y descripción de los métodos de escalamiento para cada uno de los equipos y sistemas objeto de soporte. • Cronograma con fecha establecida para la capacitación al equipo técnico y operativo del área. • Cronograma con fechas establecidas para las dos (2) visitas y mantenimientos técnicos en sitio (uno (1) semestral). **Nota**. La forma de pago establecida para el presente contrato corresponde a un único pago por el 100% del valor total del contrato, previa verificación del cumplimiento de los entregables iniciales definidos anteriormente. Esta estructura de pago se encuentra debidamente sustentada en las condiciones comerciales remitidas por el fabricante internacional Haivision, quien, a través del proveedor exclusivo ADTEL LATAM S.A.S., ha informado que la activación del SLA requiere el pago anticipado del 100% del servicio contratado, como política global no sujeta a negociación. Esta condición es indispensable para habilitar la cobertura técnica integral del SLA desde el inicio de la ejecución contractual, incluyendo: soporte remoto 24/7, gestión de reemplazos provisionales ante fallas, actualizaciones de software, atención de incidentes críticos y disponibilidad prioritaria de recursos técnicos. El sistema Haivision constituye un componente esencial para la operación de Canal Capital, al soportar la transmisión en vivo y en tiempo real de contenidos, razón por la cual la

continuidad operativa del servicio depende directamente de la activación total y oportuna del SLA contratado.

Es importante señalar que el desembolso se efectuará únicamente después de la verificación y entrega satisfactoria de todos los productos y documentos contractualmente exigidos, bajo certificación del supervisor designado. Esta forma de pago asegura el cumplimiento de los controles establecidos por la entidad y permite ejercer una supervisión efectiva antes de autorizar cualquier pago, en concordancia con los principios de responsabilidad, planeación y eficacia en la gestión contractual.

Esta forma de pago se encuentra alineada con lo previsto en el Artículo 22 del Manual de Contratación de Canal Capital, el cual establece que:

"Por regla general CANAL CAPITAL no pactará pagos anticipados, no obstante, si llega a ser estrictamente necesario incluir tal acuerdo en un contrato, esa circunstancia debe ser suficientemente justificada en razones de indispensable necesidad, en los Estudios Previos por el área que solicita la contratación."

En consecuencia, la necesidad de realizar un pago único por el 100% del valor del contrato responde a una condición técnica y comercial estrictamente necesaria, debidamente sustentada por el área solicitante y documentada en el expediente contractual. La entidad, no obstante, mantiene capacidad de seguimiento técnico, jurídico y financiero a través de los mecanismos de supervisión establecidos.

Estos pagos están sujetos a la aplicación de los acuerdos de niveles de servicios que se describen a continuación.

Acuerdo de Niveles de Servicios — ANS: El propósito de los acuerdos de niveles de servicio es garantizar el éxito del contrato midiendo las actividades críticas para el Canal, examinando los resultados medidos para identificar posibles problemas, errores y sus causas, corregirlos e identificarlos y documentarlos para mejorar continuamente los procesos, de tal manera que se alcancen los logros propuestos manteniéndose en el tiempo.

De igual forma la meta de los niveles de servicio es lograr que el Contratista evite las penalizaciones, ya que el cúmulo de estas son un signo de la ejecución insatisfactoria de la prestación del servicio.

De esta forma el canal determinó los siguientes acuerdos de niveles de servicio.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

	TABLA DE PENALIDADES			
PENALIDAD	**TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD**	**HASTA 2 HORAS DESPUÉS DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD**	**HASTA 4 HORAS DESPUÉS DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS**	**HASTA 5 HORAS DESPUÉS DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL**

			EN EL NIVEL DE CRITICIDAD	NIVEL DE CRITICIDAD
	0%	***5%***	***15%***	***30%***
	Descuento desde el momento en el que sea reportada alguna falla, el proveedor deberá efectuar el seguimiento y documentación a la misma, hasta que dicha falla haya sido superada totalmente. En este momento se validará la indisponibilidad del servicio, esta información servirá de soporte para el respectivo descuento de facturación definido contractualmente. En caso de presentarse dicha indisponibilidad, se deberá verificar con el supervisor del contrato para evitar inconsistencias en la facturación del servicio.			

GESTION DE INSIDENTES (SOPORTE TÉCNICO)

GESTIÓN DE INCIDENTES								
	CRÍTICO		**ALTO**		**MEDIO**		**BAJO**	
DEFINICIÓN DEL SERVICIO	Todos los equipos y servicios del sistema cubiertos por el soporte y que son propiedad de Capital se encuentran sin disponibilidad del servicio. No es posible utilizar los equipos del sistema que realizan los procesos para la transmisión y recepción de la señal en las diferentes plataformas.		El sistema objeto del soporte cuyos equipos y/o servicios presentan alarmas y/o errores que ocasionan intermitencia en la prestación del servicio.		El sistema objeto del soporte cuyos equipos y/o servicios presentan alarmas y/o errores que ocasionan intermitencia en la prestación del servicio		El sistema objeto del soporte cuyos equipos y/o servicios presentan alarmas y/o errores que ocasionan intermitencia en la prestación del servicio	
TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA Y/O ATENCIÓN	***SOPORTE TELEFÓNICO / SOPORTE REMOTO***	***ATENCIÓN EN SITIO*** *(se define como el tiempo que tiene el proveedor para hacer el reemplazo o atender la falla en caso de no resolverse telefónica o remotamente)*	***SOPORTE TELEFÓNICO / SOPORTE REMOTO***	***ATENCIÓN EN SITIO*** *(se define como el tiempo que tiene el proveedor para hacer el reemplazo o atender la falla en caso de no resolverse telefónica o remota*	***SOPORTE TELEFÓNICO / SOPORTE REMOTO***	***ATENCIÓN EN SITIO*** *(se define como el tiempo que tiene el proveedor para hacer el reemplazo o atender la falla en caso de no resolverse telefónica o remotamente)*	***SOPORTE TELEFÓNICO / SOPORTE REMOTO***	***ATENCIÓN EN SITIO*** *(se define como el tiempo que tiene el proveedor para hacer el reemplazo o atender la falla en caso de no resolverse telefónica o remotamente)*
	15 MINUTOS	***MENOR A 2 HORAS***	***30 MINUTOS***	***ENTRE 2 Y 3 HORAS***	***2 HORAS***	***ENTRE 3 Y 4 HORAS***	***4 HORAS***	***6 HORAS.***

Observación:

Detectado por el supervisor del contrato el acaecimiento de los acuerdos de niveles de servicio aplicará los porcentajes de descuentos definidos. Una vez realizado el descuento el contratista podrá presentar los argumentos, documentos y pruebas de su elección a fin de controvertir la imposición del descuento, los cuales serán valorados por la entidad. En caso de ser aceptados los argumentos presentados por el contratista la entidad procederá a informarle con el fin de que los valores descontados sean incluidos en la siguiente factura. Los criterios, porcentajes de descuento y procedimiento a los que se refiere este numeral se entienden revisados y aceptados por el contratista al momento de la presentación de su oferta.

ALCANCE DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: Los descuentos correspondientes por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) se aplicarán sobre el valor correspondiente al último pago pactado, y se adelantarán previa revisión de los soportes de ejecución por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la ejecución contractual. Para el efecto el supervisor del contrato realizará cortes mensuales para la revisión de la ocurrencia de los ANS, con el fin de informar y generar los traslados correspondientes al proveedor oportunamente.

En caso de presentar alguna novedad frente al cumplimiento de las obligaciones del contrato, se procederá a la aplicación de los descuentos respectivos, señalados en los ANS estipulados en el presente
contrato, lo cual se notificará mediante correo electrónico.

Una vez el contratista reciba la información, en caso de tener alguna observación respecto de la aplicación de los ANS, deberá dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes,** soportar su reclamación documentalmente, buscando desvirtuar la aplicación del descuento respectivo.

Recibidas por Canal Capital las observaciones enviadas por el contratista, se procederá en un término de dos (2) días hábiles a la validación de las mismas. En caso de no presentarse consenso respecto de la aplicación de los descuentos estipulados en el ANS se procederá a la realización de una reunión para la revisión y conciliación de las incidencias, la decisión acordada en dicha conciliación quedará como soporte para el pago final.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previo al último pago se sumarán la totalidad de los descuentos a que haya lugar correspondientes por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio), resultado de los cortes mensuales llevados a cabo por el supervisor del contrato y se informará mediante correo electrónico al contratista, con el fin de que esté presente la factura final aplicando la totalidad de dichos descuentos, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, planillas de servicio debidamente diligenciadas, documento que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, lo anterior de acuerdo con las normas aplicables en la materia.

Para la expedición de la certificación antes mencionada, el contratista deberá presentar al supervisor de Canal Capital, los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato, de acuerdo con las normas vigentes aplicables en la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación

	anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes**.** **PARÁGRAFO TERCERO: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL.** Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.
PERFIL:	**IDONEIDAD:** De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal la Sociedad tendrá por **Objeto Social:** la ejecución y comercialización de las actividades de consultoría, ingeniería, diseño, desarrollo, ejecución, instalación, **operación y mantenimiento de sistema de telecomunicaciones**, de producción audiovisual y de video y vigilancia. (...) En concordancia con lo señalado en el aparte anterior, como quiera que la empresa ADTEL LATAM SAS., es la representante exclusiva en el territorio nacional para la línea de equipos de transmisión y recepción HAIVISION, Canal Capital debe adelantar la contratación directa de los servicios requeridos, con el mencionado proveedor. Esta circunstancia encuentra sustento en los documentos presentados por el proveedor donde el fabricante certifica la exclusividad en la comercialización de soluciones broadcast en la República de Colombia; ello dota de credibilidad, seguridad y garantía la futura contratación. No obstante, para la presente contratación se acreditará la experiencia e idoneidad, del proveedor ADTEL LATAM SAS., para lo cual aportó tres (3) certificaciones, a través de las cuales da cuenta de la experiencia previa en la ejecución de contratos con objetos similares al previsto en el presente proceso contractual. **EXPERIENCIA**: • **RCN Televisión S.A. Orden de compra 4700077289-2021**: SLA soporte sistema de transmisión y recepción aviwest 24/7 por 1 año, por la suma de (USD 15.126,09) • **RCN Televisión S.A Orden de compra 4700082967-2023:** SLA de sistemas Aviwest. Por la suma de (USD 35.492.94) • **CANAL CAPITAL Contrato prestación de servicio 301-2024:** proveer los servicios de soporte técnico Premium especializado en modalidad de SLA (Service Level Agreement - Acuerdo de Nivel de Servicio) para el sistema de transmisión y recepción Haivision, propiedad de Canal Capital e incluir dentro del SLA dos (2) licencias MojoPro para el uso de los dispositivos móviles. Por la suma de ($29.461.604).
SUPERVISIÓN:	La supervisión estará a cargo: **José Miguel Ayala Durán** **Profesional especializado grado 3 Área Técnica**

NOTA 1: En caso de requerir información adicional a la señalada anteriormente, el ABOGADO estructurador realizará la solicitud al área requirente y ésta deberá suministrar lo correspondiente.

NOTA 2: El área requirente será la encargada de realizar el trámite de solicitud del certificado disponibilidad presupuestal, así como la consecución de los documentos del futuro contratista, para los casos que aplique.

Cordialmente,

Firma _____
Nombre: José Miguel Ayala Durán
Cargo: Profesional Especializado Grado 3 Área Técnica

Proyectó: Magda Yasid Franco Mendoza - Profesional administrativo de la Dirección Operativa
Revisó: Alejandra María Manrique Puerto - Abogada Asesora Dirección Operativa.
Revisó: Elizabeth Basallo - Asesora financiera Dirección operativa.